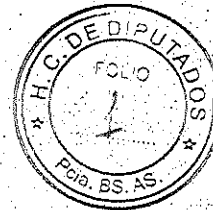


EXPTE. D - 1912 /11-12



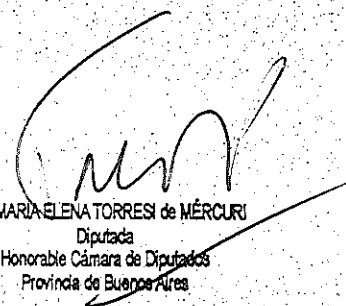
*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

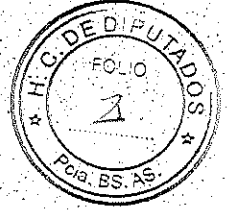
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes solicite al Poder Ejecutivo Nacional, una actualización de los montos que perciben los beneficiarios de Pensiones Asistenciales Nacionales.



Jra. MARIA-ELENA TORRESI de MÉRCURI  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

Las personas beneficiarias de las Pensiones Asistenciales, otorgadas por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, conforman una masa crítica a la que deberá prestarse especial atención en un contexto universal de la problemática que las aqueja.

Este beneficio se otorga exclusivamente a las personas con carencias sociales o en situación de desigualdad ante sus pares, por poseer capacidades diferentes, ya sean innatas o adquiridas.

Esta prestación, más allá de un derecho contemplado por Ley, es un deber inalienable de protección del Estado hacia los más necesitados, independientemente cual sea el origen de sus necesidades.

Las personas que acceden a este beneficio, por circunstancias fácticas o de salud, no poseen capacidad laborativa al igual que sus pares. Estas pensiones asistenciales son concedidas habitualmente a personas en estado de pobreza extrema, madres de más de siete hijos, edad avanzada sin aportes previsionales o discapacitados.

Independientemente que la suma a percibir, hoy los sitúa bajo la línea real de pobreza, en la mayoría de los casos son portadores de patologías complicadas, extremas y/o terminales que requieren tratamientos médicos específicos, rehabilitación, medicamentos costosos, que en la práctica queda demostrado que el sistema de salud creado para los titulares de estas Pensiones, PROFE, presenta una carencia operativa y estructural manifiesta, que redundará en muchos casos en una carga extra para el beneficiario, ante el incumplimiento y dilación de prestaciones por parte del Programa Federal de Salud (PROFE).

Es imperioso readecuar la suma del monto a percibir de estos beneficiarios, no como un objetivo meramente de actualización, sino especialmente destacando que los beneficiarios de estas pensiones, son personas de altísimo riesgo y extrema vulnerabilidad ante el resto de sus pares en la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto.

  
Dra. MARIA ELENA TORRES DE MERCURI  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados